 <p>Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior y Seguridad Pública</p>	<p>SOLICITUD Y REQUISITOS DE RECTIFICACIÓN DE IDENTIDAD DEL CERTIFICADO DE PERMANENCIA DEFINITIVA POR CORREO</p>	<p>Código:SGC-SIAC-RIPD Versión: 5.0 Fecha: 01/09/2016 Reemplaza a: 4.0 Página 1 de 2</p>
--	---	---

Primer Apellido Segundo Apellido Nombres

Sexo: F M RUT: _____ - _____

Nacionalidad Actual País de Nacimiento

Domicilio Comuna

Teléfono E-mail

FIRMA INTERESADO

- A. INSTRUCCIONES:**
- 1. Llenar con letra IMPRENTA.**
 - 2. Debe enviar toda la documentación solicitada en el recuadro B,** al reverso de este formulario para solicitar el Duplicado del Certificado de Permanencia Definitiva.
 3. Enviar por **CORREO CERTIFICADO** dirigido a:
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
SECCIÓN PERMANENCIA DEFINITIVA
CLASIFICADOR N°8
CORREO CENTRAL
SANTIAGO
 4. Indicar en el sobre el trámite que solicita, nombre completo y domicilio actual.
 5. La respuesta a su solicitud será enviada por correo al domicilio indicado por usted, en 60 días aproximadamente, desde la fecha de recepción de todos documentos requeridos.

B. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

1. CARTA SEÑALANDO LOS NOMBRES QUE DEBEN SER CORREGIDOS.

2. CERTIFICADO DE PERMANENCIA DEFINITIVA ORIGINAL.

- Si ha extraviado este documento, deberá presentar **COPIA DE LA CONSTANCIA DE PÉRDIDA** del certificado de Permanencia Definitiva, realizada ante Carabineros de Chile.
- Si la Permanencia Definitiva fue **otorgada antes de 1960**, deberá presentar **COPIA DEL DECRETO** que otorgó dicha residencia, que puede obtener en Policía Internacional de Investigaciones de Chile, ubicada en calle Eleuterio Ramírez N° 852, Santiago, Santiago.

3. Fotocopia de su CEDULA DE IDENTIDAD por ambos lados, esté vigente o vencida.

- Si ha extraviado la cédula de identidad, deberá presentar **COPIA DE LA CONSTANCIA DE PÉRDIDA**, realizada ante Carabineros de Chile.


4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES, el que puede obtener en cualquier oficina del Servicio de Registro Civil e Identificación.

5. Certificado de VIGENCIA de la Permanencia Definitiva, otorgado por Policía Internacional de Investigaciones de Chile (En Santiago, calle Eleuterio Ramírez N° 852, Santiago, Santiago, de Lunes a Viernes de 08:30 a 14:00 horas.).

6. Fotocopia de Pasaporte (Página de Identificación, fotografía, número del pasaporte y vencimiento del mismo)

- Si no posee pasaporte, y en su certificado de permanencia definitiva registra los dos apellidos, deberá presentar un Certificado Consular que acredite su identidad y nacionalidad correcta. Si requiere que en su identidad se mantengan los dos apellidos, el Certificado Consular debe señalar los dos apellidos.
- Si no es posible obtener un Pasaporte o Certificado Consular, deberá presentar fotocopia del Certificado de Nacimiento debidamente apostillado o debidamente legalizado en el Consulado Chileno de su País de origen y ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.

7. Si la Permanencia Definitiva fue otorgada antes de 1980, deberá adjuntar **CERTIFICADO DE PRIMERA FILIACIÓN**, el que puede obtener en cualquier oficina del Servicio de Registro Civil e Identificación.

 <p>Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior y Seguridad Pública</p>	<p>SOLICITUD Y REQUISITOS DE RECTIFICACIÓN DE IDENTIDAD DEL CERTIFICADO DE PERMANENCIA DEFINITIVA POR CORREO</p>	<p>Código:SGC-SIAC- RIPD Versión: 5.0 Fecha: 01/09/2016 Reemplaza a: 4.0 Página 1 de 2</p>
---	---	--

IMPORTANTE:

NO SE ACOGERÁ A TRÁMITE POR LAS SIGUIENTES CAUSALES:

No firmar la solicitud de RECTIFICACIÓN DE IDENTIDAD DEL CERTIFICADO DE PERMANENCIA DEFINITIVA; **No adjuntar la documentación** solicitada; **No tener vigente la PERMANENCIA DEFINITIVA** (haber salido del país por más de un año en forma ininterrumpida, sin haber realizado una prórroga consular.)

Cualquier documentación en idioma distinto del castellano, requiere ser debidamente traducida, a excepción del inglés, francés, portugués, italiano.

Este trámite es gratuito.

La presentación de su solicitud no requiere de un tramitador. En el caso de solicitudes tramitadas por un tercero, se exigirá la presentación de un poder ante notario.